

ANTICIPO A TERCEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 1129

DALCAHUE, 08 de mayo de 2018

VISTOS: Las necesidades del servicio el decreto alcaldicio n° 453 que autoriza compra directa, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

OTÓRGUESE: Un Anticipo al proveedor **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE** Rut: 60.503.000-9 por la cantidad de **\$142.810.-** (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos diez pesos), para efectuarse el pago de renovación de casilla n° 87 de Dalcahue.

Imputese los fondos a la cuenta 2208010.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.